

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. Nº.00-2021
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2020-00047-00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	RUBEN DARIO CASTAÑO RANGEL

En atención a la constancia que antecede y a la solicitud con anexos aportados por la apoderada de la parte ejecutante; este judicial valida la citación del demandado a diligencia de notificación, la cual se desarrolló en cumplimiento al numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Ahora bien, atendiendo a que el demandado no compareció al Despacho en el término fijado por el artículo precitado, y que es imprescindible notificar al demandando del auto que libró mandamiento de pago en su contra, antes de seguir adelante con la ejecución; este juzgador accede a que la parte ejecutante realice las gestiones necesarias para la notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso; una vez desarrolladas las mismas rendir el correspondiente informe al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0016**

Fecha: **Febrero 04 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50946f68df68106ef5ab1d5b2d1323a4389381ddb2425c923662d340b4c9a0fd

Documento generado en 04/02/2021 08:30:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**